



***REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL ANEXO DEL
COLEGIO TRABAJO SOCIAL- PROVINCIA ENTRE RÍOS
INMUEBLE UBICADO EN CALLE GALÁN 1226 – PARANÁ –***

DE LAS/OS MATRICULADAS/OS:

CLAUSULA Nº 1.- TENDRÁN DERECHO A HACER USO DEL ANEXO LAS/OS MATRICULADAS/OS, QUE TENGAN SU CUOTA AL DÍA, Y SUS FAMILIARES DIRECTOS.-----

CLAUSULA Nº2.- LA/EL MATRICULADA/O, QUE DESEE HACER USO DEL ANEXO, DEBERÁ SOLICITAR SU RESERVA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO DIRIGIDO AL COLEGIO DE TRABAJO SOCIAL (info@cotser.org.ar) QUIEN CONFIRMARÁ LA RESERVA ESTABLECIENDO HORA DE INGRESO Y SALIDA Y DÍAS DE PERMANENCIA. LA RESERVA SE TENDRÁ POR EFECTUADA CON LA CONFIRMACIÓN MENCIONADA. SOLO EN CASO DE EXTREMA URGENCIA, SE PODRÁ SOLICITAR LA RESERVA EN FORMA TELEFÓNICA, DIRECTAMENTE CON UNA/O DE LAS/OS INTEGRANTES DE LA MESA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DEL COTSER, QUIEN EVALUARÁ Y RESOLVERÁ LA SITUACIÓN EN CADA CASO.-----

CLAUSULA Nº3.- LA/EL MATRICULADA/O AL INGRESAR DEBERÁ REGISTRARSE EN EL DOMICILIO DEL COTSER –La Paz Nº494, PRESENTANDO SU D.N.I. Y MATRICULA QUE ACREDITE SU IDENTIDAD Y CALIDAD DE COLEGIADA/O ANTE LA/EL RESPONSABLE DESIGNADA/O POR EL COTSER. EL INGRESO DEBERÁ REGISTRARSE EN EL LIBRO QUE SE HABILITARÁ AL EFECTO.-----

CLAUSULA Nº 4.- A LA/EL MATRICULADA/O SE LE ENTREGARÁN LAS LLAVES DEL ANEXO, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLAS AL MOMENTO DEL EGRESO Y DE VELAR POR EL CUIDADO DEL INMUEBLE, DE LOS MUEBLES Y ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR (UTENSILLOS, ROPA DE CAMA, MUEBLES, ETC.), SIENDO SU RESPONSABILIDAD CUALQUIER PÉRDIDA, ROTURA, O DETERIORO DE ESTOS.-----

CLAUSULA Nº 5.- EL HORARIO DE INGRESO JUNTO CON LA ENTREGA DE LAS LLAVES SERÁ ACORDADO OPORTUNAMENTE CON LA/EL MATRICULADO/A, QUIEN A PARTIR DEL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS MISMAS SERA RESPONSABLE DE ESTAS, DEL ANEXO Y DE LOS MUEBLES Y UTENCILLOS QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR. AL



INGRESO LE SERÁ ENTREGADO UN LISTADO CON EL DETALLE DE LOS MISMOS, DEBIENDO FIRMAR SU RECEPCIÓN CONFORME.-----

CLAUSULA N°6.- EL HORARIO DE SALIDA DEL ANEXO SERÁ COMO MÁXIMO A LAS 12:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE RESERVA, DEBIENDO ENTREGAR LAS LLAVES LAS QUE SERÁN RECEPCIONADAS Y CONTROLADO EL ESTADO DEL INMUEBLE Y DE SU INTERIOR CONFORME AL LISTADO QUE OPORTUNAMENTE FIRMÓ EL OCUPANTE DEL ANEXO.---

CLAUSULA N°7.- LA/EL OCUPANTE DEL ANEXO SE OBLIGA A TENER UN BUEN COMPORTAMIENTO Y RESPETO POR LAS/OS OTROS HUÉSPEDES, SI LAS/OS HUBIERE Y VECINOS, EVITANDO PROVOCAR DESÓRDENES Y/O CONDUCTAS QUE ALTEREN LA TRANQUILIDAD Y CONVIVENCIA DEL LUGAR.-----

CLAUSULA N°8.- LA/EL MATRICULADA/O SERA RESPONSABLE DE VELAR POR EL CUIDADO DE SUS PERTENENCIAS. EL COTSER NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUN TIPO DE PERDIDAS O EXTRAVÍOS QUE SE PRODUZCAN EN EL ANEXO.-----

CLAUSULA N°9.- TODAS LAS HABITACIONES SON DE USO COMPARTIDO. EN CASO DE SOLICITAR UNA HABITACIÓN EXCLUSIVA DEBERÁN CANCELAR SU RESEERVA POR EL TOTAL DE LAS CAMAS DISPONIBLES EN LA HABITACION.-----

CLAUSULA N°10.- LAS/OS MATRICULADAS/OS NO PODRÁN PERMANECER EN EL ANEXO POR MÁS DE 5 (CINCO) DÍAS CORRIDOS. CUALQUIER AMPLIACIÓN DE SU ESTADÍA DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA MESA EJECUTIVA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.-----

DE LAS SANCIONES.

CLAUSULA N°11.- LA/EL MATRICULADA/O DEBERÁ COMUNICAR CON UN MÍNIMO DE 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, LA ANULACIÓN DE LA RESERVA DE SU ESTADÍA EN EL ANEXO. EN CASO DE NO COMUNICAR SU AUSENCIA A LA RESERVA EFECTUADA, SE VERÁ IMPEDIDO DE VOLVER A UTILIZAR EL ANEXO POR UN PERIODO DE 6 MESES CORRIDOS DESDE LA RESERVA INCUMPLIDA. LA OMISIÓN DE COMUNICAR LA CANCELACIÓN, PERJUDICA DIRECTAMENTE A OTRAS/OS MATRICULADAS/OS QUE, NECESITANDO HACER USO DEL ANEXO, SE VERÍAN IMPEDIDAS/OS DE HACERLO POR FALTA DE CUPO.-----

CLAUSULA N°12.- QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO FUMAR EN EL INTERIOR DEL ANEXO.-----



CLAUSULA N°13.-LA/EL MATRICULADA/O NO PODRÁ ALOJAR EN EL INMUEBLE, A PERSONA/S QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADA/S Y AUTORIZADAS A HACERLO. -----

CLAUSULA N°14.- LA/EL MATRICULADA/O PODRA REQUERIR SIN COSTO EL ALOJAMIENTO CON UNA SOLA PERSONA COMO ACOMPAÑANTE, EN LOS CASOS DE ENFERMEDAD MUY GRAVE, PARA ELLO DEBERA ENTREGAR PREVIAMENTE UNA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE DOCUMENTACION FIDEDIGNA QUE ACREDITE EL ESTADO DE SALUD, Y SERA FACULTAD DE LA MESA EJECUTIVA, RESOLVER EL PERÍODO DE PERMANENCIA, CON LA PERTINENTE RATIFICACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

CLAUSULA N°15: LA/EL MATRICULADA/OO FAMILIAR ALOJADO, QUE GENERARA ALGUN TIPO DE INCONVENIENTES MEDIANTE COMPORTAMIENTOS, TRATOS, CONDUCTAS Y/O ACTITUDES VIOLENTAS EN LA CONVIVENCIA CON LAS OTRAS PERSONAS ALOJADAS, SE LE SOLICITARA QUE SE RETIRE DEL ANEXO, QUEDANDO ESTE ANTECEDENTE EN UN REGISTRO. LUEGO LA MESA EJECUTIVA SERA QUIEN DETERMINE SI SE LE BRINDA EL ESPACIO EN UNA SIGUIENTE OCASIÓN CON LA PERTINENTE RATIFICACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.--

REGLAS GENERALES:

1. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO: EL INGRESO DE PERSONAS EXTRAÑAS AL ANEXO, QUE NO FUERAN INFORMADAS; EL INGRESO DE ANIMALES DOMÉSTICOS; TODO TIPO DE FIESTAS Y REUNIONES SOCIALES. -----
2. SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA MATRICULADA/O EL CUIDADO, LA MANTENCIÓN DEL ORDEN Y LIMPIEZA DEL ANEXO SUS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONTENIDOS EN ÉL: MUEBLES, UTENSILIOS DETALLADOS EN LA PLANILLA QUE DEBERA RECEPCIONAR JUNTO CON LAS LLAVES.----
3. LAS/OS MATRICULADAS/OS DEBERÁN CANCELAR SU ESTADÍA A LA/EL RESPONSABLE DEL ANEXO O PERSONA DESIGNADA PARA TAL FIN, CONFORME A LA ENTREGA DE LLAVES.-----
4. SE DEBERÁ COORDINAR PREVIAMENTE LA ENTREGA DE LAS LLAVES DIRECTAMENTE CON LA/EL RESPONSABLE, CON EL FIN DE PERMITIR LA REVISIÓN DE LA HABITACIÓN Y DETERMINAR EN CONJUNTO LAS CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA, PARA EVITAR POSTERIORMENTE EL COBRO POR DAÑOS O POR PÉRDIDAS O ROTURAS DE MOBILIARIO.-----



5. LA COMISION DIRECTIVA DEL COTSER MEDIANTE RESOLUCIÓN FIJARÁ LA FORMA DE CUBRIR GASTOS DE LUZ, GAS Y SERVICIOS GENERALES EN FUNCIÓN AL VALOR DEL MISMO-----
6. LA/EL MATRICULADA/O TENDRÁ A DISPOSICIÓN UN LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS.-----
7. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO, GARANTIZARÁ A TODAS/OS SUS OCUPANTES QUE SE MANTENGAN LAS CONDICIONES CONFORTABLES Y EL AMBIENTE GRATO AL QUE TODOS TIENEN DERECHO.-----
8. EL ANEXO TAMBIEN PODRA SER UTILIZADO PARA REUNIONES DE TRABAJO DE COMISIONES DEL COTSER, EQUIPOS INTERDISIPLINARIOS DE INSTITUCIONES DE LA ZONA, ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS, QUE DEBERAN RESPETAR EN SU TOTALIDAD ESTE REGLAMENTO. SE PODRAN DISPONER CLAUSULAS ESPECIALES DE USO OPORTUNAMENTE PARA ESTOS CASOS.-----

Paraná, Febrero 2018.-